

NQN

Secretaría de Cultura y Turismo

Municipalidad
de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal

Edición N° 2111

Fecha 30 / 12 / 2016

RESOLUCION N° 0752

NEUQUÉN, 16 DIC 2016

VISTO:

La Ordenanza N° 7694/96 y la situación de las agentes ESTRADA DUBOR, Sofía Mónica L.P. 8353 y ACEBAL, Ariadna Marilina L.P. 8196 en relación al goce de licencia ordinaria anual correspondiente al año 2014; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo estipula el Artículo 38°) del Estatuto Municipal para el Personal Municipal, la licencia ordinaria anual se pierde si el agente no la goza dentro del plazo de los 2 (dos) años siguientes al año que corresponde la misma, salvo la postergación o interrupción prevista en dicha normativa;

Que las agente ESTRADA DUBOR, Sofía Mónica L.P. 8353 y ACEBAL, Ariadna Marilina tienen licencia pendiente de goce correspondiente al año 2014, la cual indefectiblemente vence el 31 de diciembre de 2016;

Que estando próxima la finalización del año en curso, es necesario contar con todo el personal municipal en sus puestos de trabajo para desarrollar las tareas que en esta época se incrementan, lo cual se dificultaría si los agentes con licencia pendiente de goce hicieran uso de dicho derecho;

Que por lo expuesto, es pertinente postergar por el término de 90 (noventa) días el goce las licencias ordinarias pendientes del personal municipal dependiente de esta Secretaría correspondiente al año 2014, pudiendo hacer uso de las mismas a partir del 01 de enero de 2017;

Por ello:**EL SEÑOR SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO****RESUELVE:**

Artículo 1°) POSTERGAR la licencia ordinaria anual correspondiente al año 2014 por el término de noventa (90) días, pudiendo hacer uso de la misma a partir del 01 de enero de 2017, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 38°) del Estatuto para el Personal Municipal y a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2°) TOME conocimiento la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese a las agentes ESTRADA DUBOR, Sofía Mónica, L.P. 8353 y ACEBAL, Ariadna Marilina a los fines que correspondan.

Artículo 3°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése al Centro de Documentación e Información y oportunamente archívese.-

ES COPIA

FDO) ROS

MARCELO MARTÍN BEBEL
Subsecretario de Cultura
Secretaría de Cultura y Turismo
Municipalidad de Neuquén